



Buenos Aires, de septiembre de 2010.

RES. CM N° /2010

VISTO:

Las Acts. CM N° 18191 y 23241/10 y la Res. CM N° 458/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Actuaciones del Visto la Srta. Luz Maria Parera, Oficial en la Secretaria General de Politica Criminal y Planificacion Estrategica, dependiente del Ministerio Publico Fiscal, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 458/10 y licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el día 19 de agosto de 2010 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que en la Resolución antes citada se le concedió a la mencionada agente licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 6 de mayo de 2010 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que la Srta. Parera presenta certificado médico en donde consta que ha obtenido el alta médica a partir del día 18 de junio de 2010.

Que mediante la Act. N° 23241/10, la mencionada agente solicita nuevamente licencia por enfermedad de largo tratamiento, a partir del día 19 de agosto de 2010 y hasta la actualidad, adjunta constancias del medico laboral y certificado medico, donde consta su diagnostico.

Por ultimo y conforme surge de la constancia de control de ausentismo del medico laboral, la agente de referencia, continua teniendo nuevos controles médicos.

Por lo expuesto, atento el tiempo de inasistencias, el diagnostico, la conformidad de su superior jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en los periodos antes mencionados, proceder a otorgar las licencias solicitadas como extraordinaria de largo tratamiento, conforme lo establecido en el art. 75 del reglamento interno y art. 51. del Reglamento del Ministerio Publico Fiscal.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada a la Srta. Luz Maria Parera, Oficial en la Secretaria General de Politica Criminal y Planificacion Estrategica, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 458/10, hasta el día 17 de junio de 2010 inclusive, y conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, desde el día 19 de agosto de 2010 y hasta la obtención del alta medica, de conformidad con lo normado en el art. 75 del Reglamento Interno. (Art. 51 del Regl. del MPF)

Art. 2º: Disponer que la Sra. Parera, hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a los efectos dejar constancia en el legajo personal de la Srta. Luz Maria Parera y a la Secretaria Legal y Técnica a fin de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2010